



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 066-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 29 de enero del 2025.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Memorando N° 052-2025-MPCVZ-GM, de fecha 23 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que “las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, y establece que “(...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, en concordancia con el texto legal glosado, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N°27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, mediante Ley N°29332 y sus modificatorias se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; asimismo por objetivos específicos al mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación.

Que, mediante la Resolución Directoral N°0035-2024-EF/50.01, publicado el 31 de octubre del 2024, se aprueban los lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus anexos I, II, III y IV.

Que, es necesario que el señor Alcalde mediante Resolución de Alcaldía debe designar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, el Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, mediante el Memorando N°052-2025-MPCVZ-GM, de fecha 23 de enero del 2025; el Gerente Municipal, solicita se emita acto resolutivo, que se designe al Coordinador del Plan de Incentivos para el año fiscal 2025, debiendo designar a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, quien será responsable, del cumplimiento de las metas establecidas, al funcionario que se indica a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE CELULAR	CORREO ELECTRONICO	CARGO
CPC Milagros Liseth Noriega Hidalgo	46061068	902629495	Milita_setiembre@hotmail.com	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, la presente resolución de alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, y demás instancias administrativas de esta entidad edilicia, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE